

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Restitución Inmueble – Ejecutivo - Rad. 11001400305320190072100

Visto informe secretarial, previo a resolver la solicitud de la parte actora de emplazamiento de los demandados, atendiendo la facultad oficiosa del juez para procurar la consecución de la dirección de notificación y teniendo en cuenta que la notificación no fue posible realizarla en la dirección física porque está incompleta, previo a resolver sobre el emplazamiento, la Juez Resuelve:

Ordenar que por Secretaria previa consulta en la página del Fosyga sobre la afiliación del demandado al sistema de seguridad social, se solicite a la EPS informar última dirección física y de correo electrónico registrada.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 135 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 24 – agosto – 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria